

ACTA PARITARIA PARTICULAR
(09 MARZO DE 2012)

En la ciudad de Mar del Plata, a los 09 días del mes de marzo de 2012, se reúnen en el Rectorado de la U.N.M.D.P. en representación de la Gestión el Subsecretario de Asuntos Laborales Universitarios Abogado Marcelo Agustín GALAVERNA y el Subsecretario de Bienestar de la Comunidad Universitaria Lic. Daniel Alberto REYNOSO, y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU) los paritarios el Secretario General Sergio MENDOZA, la Secretaria Adjunta Anahí TANGUIKIAN, la Secretaria Gremial María Victoria SCHADWILL y el Secretario de Actas y Acción Social Señor Leandro KLINK. -----

1.- CONDICIONES LABORALES (7º PISO)

APU exige el inmediato traslado de áreas del Edificio de Rectorado al 7º piso del edificio "Universidad", tal cual lo acordado en Acta Paritaria en el marco del Ministerio de Trabajo de la Nación de fecha 7 de abril del 2011; así como la concreción de las reuniones previas para acordar la redistribución del espacio que quede libre en el edificio de Rectorado.-

A tal fin exigimos en el termino de 10 días se realicen las reuniones acordados con el personal del mencionado edificio.

La Gestión expresa que luego de la reunión inicial realizada el año pasado con las jefaturas de los sectores involucrados del edificio del Rectorado, se avanzó con las áreas del tercer piso en cuanto a la concreción del traslado. Sin perjuicio de lo expuesto, y a efectos de cumplir con la mecánica convenida, se acuerda en concretar una nueva reunión con el gremio y las jefaturas de los sectores involucrados en el plazo de diez días.-

2.- COLEGIO ILLIA

APU exige que ante el incumplimiento al compromiso asumido por las autoridades de dar respuesta a los problemas de inseguridad y edilicios del Colegio Illia, se de solución inmediata a los mismos, ya que viene siendo denunciados desde la Paritaria Particular de fecha 18 de octubre de 2011.

La Gestión expresa que se han efectuado desde el mes de diciembre de 2011 refacciones que fueran solicitadas en cuanto a alambrado, iluminación y cerramientos. Que atento los nuevos reclamos planteados y para su mejor resolución se conviene en detallar las cuestiones más urgentes para mejor seguimiento de las partes: 1. Reparación del alambrado de San Juan y Matheu; 2. Reflector ubicado en Quintana y Funes y 3. Instalación de la ventana faltante.-

3.- PROMOCIONES

APU solicita que ante la situación de los expedientes que tienen el aval de las Unidades Académicas para generar las promociones pedidas, se revea la postura de la Gestión de no dar curso a las mismas por considerar que económicamente

no tienen respaldo; ya que APU considera que si tienen financiamiento genuino.

La Gestión expresa que, para mayor claridad, se remitirán los exptes. tramitados en tal sentido y que cuentan con informe de la Secretaría de Administración y Coordinación a las unidades académicas originantes con la solicitud de que precisen e informen con mayor detalle el sustento presupuestario de los pedidos de promoción avalados, en el más breve plazo posible.-

4.- PALIATIVO SALARIAL

APU plantea que ante el avance de la inflación que afecta nuestros salarios, y teniendo en cuenta que la Paritaria Nacional se reúne recién en el mes de junio, solicitamos una suma a modo de paliativo al Personal Universitario para superar el deterioro salarial expresado.

La Gestión manifiesta y reitera los graves condicionamientos presupuestarios existentes, así como que entiende que las cuestiones salariales resultan de competencia de la Paritaria Nacional, por lo cual se toma razón del reclamo planteado a efectos de recabar los informes económicos correspondientes para su respuesta en próxima paritaria.-

5.- INTIMACIONES JUBILATORIAS

APU expresa que ante el vencimiento de la OCS 223/09 mediante la cual se suspendieron las intimaciones jubilatorias, y no habiéndose concretado el 82% móvil para el sector, planteamos la necesidad de trabajar en pos de dar una solución a esta problemática.

La Gestión recepta la inquietud expresada, manifestando su voluntad de trabajar en el tratamiento y resolución de esta problemática.-

6.- RR 2882/12

APU, referente a la RR 2882/12 que reglamenta el procedimiento de autorización de las horas extras del personal manifiesta que, cualquier modificación que afecte los servicios del sector debe ser acordado en las Paritarias Particulares. Se le efectúan al acto administrativo observaciones, en particular lo establecido en el artículo 1º en fine dejando establecido que las peticiones de horas ingresadas fuera de término no afecten al trabajador que ya las realizó. Asimismo la exclusión de las máximas categorías del personal de las distintas dependencias que requieren las horas extras, en el conocimiento del personal a quienes se les otorgan las mismas.

La Gestión expresa que la Resolución señalada tuvo por único objeto reglar el procedimiento de autorización de las horas extras, pero en modo alguno avanzar en cuestiones reglamentarias del Convenio colectivo del sector, por lo cual se efectúan las aclaraciones pertinentes. Asimismo recepta las observaciones efectuadas para considerar la realización de modificaciones en tal sentido.-

7.- RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA INGRESO EN PLANTA PERMANENTE.

Atento las observaciones de la DGAJ al art. 7º del proyecto convenido oportunamente en paritarias particulares, las partes acuerdan la siguiente redacción, e impulsar la aprobación por Resolución de Rector del mismo:

"Artículo 7º: Los postulantes podrán participar de diferentes Concursos Públicos para Categoría Inicial en sus diversos Agrupamientos e integrar el Orden de Mérito resultante en cada uno de ellos.

Designado en uno de los cargos concursados y de lograr con posterioridad, según el estricto orden de mérito, la posibilidad de ingresar a un cargo en otro Agrupamiento en virtud de otro de los concursos en que participó, podrá por única vez solicitar su alta en este último, debiendo efectivizarse la baja en el cargo que detenta.- "

8.- PRESUPUESTO

APU expresa: que ante las diferencias económicas producidas en el presupuesto por vacancias, jubilación o cualquier otra circunstancia de los trabajadores universitarios, deben permanecer en el sector.

La Gestión plantea que acuerda que tal como lo ha hecho hasta el momento no habrá disminuciones presupuestarias para el sector.

No siendo para más se da por concluida el presente acta. -----

Leonardo Esteban KLINK
SECRETARIO DE ACTAS Y ACCIÓN SOCIAL
Asociación del Personal de la
Universidad Nacional de Mar del Plata

Lic. DANIEL A. REYNOSO
Subsecretario de Bienestar
de la Comunidad Universitaria
UNMDP

María Victoria Schodwiel
Secretaria general APU

Anahí Dolores TANGUIKIAN
SECRETARIA ADJUNTA
Asociación del Personal de la
Universidad Nacional de Mar del Plata

Dr. MARCELO AGUSTÍN GALVERNA
Subsecretario de Asuntos
Laborales Universitarios

Sergio Fabián MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
Asociación del Personal de la
Universidad Nacional de Mar del Plata